



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLÁSICOS

C/ Serrano, 107, 28006-Madrid

Tel. 915642538

web: estudiosclasicos.org

mail: estudiosclasicos@estudiosclasicos.org

A la atención del Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, D. Rafael Van Grieken Salvador,

Madrid, 12 de julio del 2017

Muy Sr. mío:

La Sociedad Española de Estudios Clásicos ha visto con sorpresa y disgusto la *Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid* (BOCM de 27 de junio) que crea, como materia de libre configuración autonómica para tercero o cuarto de ESO, “Oratoria y retórica”, estableciendo que el Departamento Didáctico responsable de su enseñanza, al igual que la especialidad docente del profesorado encargado de impartirla, es Lengua Castellana y Literatura.

Esta disposición, al asignar esta materia al Departamento de Lengua Castellana y Literatura, ignora la perfecta cualificación del profesorado de Latín, Griego y Cultura Clásica para impartirla. Resulta especialmente sorprendente cuando en la misma Orden se reconocen más adelante los orígenes grecolatinos de la oratoria (“La oratoria, el arte de hablar, es inseparable de la retórica, el arte de persuadir. Oratoria y retórica han presidido durante siglos la estructura educativa occidental y se han constituido como disciplinas con una decidida vocación práctica: influir en las demás personas mediante el empleo de la palabra.”) y a quiénes debemos las clásicas partes del discurso (“Los contenidos de la materia se distribuyen en cuatro bloques en los que es fácil advertir la clásica división de la oratoria en cinco partes: *inventio, dispositio, elocutio, memoria* y *actio*.”). Añádase el hecho de que tanto la oratoria en Grecia como la retórica en Roma forman parte del currículo de las materias *Griego II* y *Latín II* de Bachillerato, impartidas por profesorado de estas especialidades.

Existe además a este respecto un precedente en otras CCAA, ya que la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, en la ORDEN de 15 de julio de 2015, por la que se establece la relación de materias de libre configuración autonómica de elección para los centros docentes en las etapas de educación secundaria obligatoria y bachillerato, y se regula su currículo y su oferta (DOG de 21 de julio), creó “Oratoria” como materia de libre configuración autonómica para primero o segundo de ESO sin circunscribir su asignación al Departamento de Lengua, en este caso, Gallega, sino que la imparten profesores de Lengua Gallega, Lengua Castellana, Latín o Griego con disponibilidad horaria.

Por todo ello solicitamos que se incluyan como Departamentos Didácticos responsables de la impartición de “Oratoria y retórica” en la Comunidad de Madrid los de Departamentos de Latín, Griego y Cultura Clásica, al menos en igualdad de condiciones que el Departamento de Lengua Castellana y Literatura.

Atentamente,

Jesús de la Villa Polo
Presidente de la SEEC